



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.1/51/L.1  
21 de octubre de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Quincuagésimo primer período de sesiones  
PRIMERA COMISIÓN  
Tema 73 b)

### INFORME DE LA CONFERENCIA DE DESARME

Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones  
aprobadas por la Asamblea General en su décimo período  
extraordinario de sesiones

Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Eslovenia  
ex República Yugoslava de Macedonia, Grecia, Irlanda,  
Kazakstán, Kuwait, Lituania, Malasia, Portugal, República  
Checa y Túnez: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe de la Conferencia de Desarme<sup>1</sup>, y especialmente la parte relativa a la ampliación de la composición de la Conferencia,

Poniendo de relieve la función de la Conferencia de Desarme como único órgano multilateral mundial de negociación sobre el desarme,

Convencida de que una composición más representativa de los Miembros de las Naciones Unidas en la Conferencia de Desarme contribuiría a perseguir de manera más eficaz los objetivos del desarme que afectan a la comunidad internacional en su totalidad,

Recordando que, desde 1978, cuando en el primer período de sesiones dedicado al desarme se llegó al acuerdo de que la composición del entonces llamado Comité de Desarme debería examinarse a intervalos periódicos, se han presentado 37 candidaturas de ingreso en la Conferencia,

---

<sup>1</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/51/27).

Recordando que, en 1993, el Coordinador Especial sobre la Composición de la Conferencia de Desarme propuso la admisión en la Conferencia de 23 candidatos y propuso además que se buscara una solución dinámica a la cuestión de la composición,

Recordando la decisión CD/1406, tomada en la 739ª sesión plenaria de la Conferencia de Desarme, el 17 de junio de 1996, por la que 23 países fueron admitidos como miembros de la Conferencia,

Recordando su resolución 50/72 C, de 12 de diciembre de 1995, aprobada sin ser sometida a votación, en la que se instó a que, una vez que el Presidente de la Conferencia hubiera presentado sus informes, la Conferencia volviera a examinar las demás candidaturas presentadas hasta la fecha en el período de sesiones de 1996,

Tomando nota de la solicitud de la Conferencia de Desarme de que su Presidente continúe las consultas sobre una nueva ampliación de su composición y de que le informe a comienzos de su período de sesiones de 1997,

1. Reconoce las legítimas aspiraciones de todos los países que han solicitado ser miembros a participar plenamente en la labor de la Conferencia de Desarme;

2. Exhorta a la Conferencia de Desarme a que examine todas las candidaturas pendientes con miras a llegar a una decisión sobre una nueva ampliación antes de final de su período de sesiones de 1997.

-----